

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

CONTRATO N° 005 /2020

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS" ID N° 377.630

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con (RUC N° 80021999-6), domiciliada en Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 699.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 02/2020 "Contratación de Pólizas De Seguros para Vehiculos y Motocicletas" que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.630.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2020 "Contratación de Pólizas De Seguros para Vehiculos y Motocicletas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 183/2020.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción/Marca/Modelo	Chassis	Año	Chapa N°	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario x mes (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Vehículos Varios				Unidad	Evento	1		69.595.476
1.1	Camioneta Chevrolet Montana	9BGXL80P0AC158720	2009	EAF045	Mes	Unidad	12	70.128	841.536
1.2	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0AC424588	2009	EAF029	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.3	Camioneta Chevrolet Montana	9BGXL80P0AC158625	2009	EAF054	Mes	Unidad	12	70.128	841.536
1.4	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0AC424309	2009	EAF104	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.5	Camioneta Chevrolet Montana	9BGXL80P0AC158936	2009	EAF033	Mes	Unidad	12	70.128	841.536
1.6	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0BC436540	2010	EAG366	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.7	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0AC429146	2009	EAF085	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.8	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0BC436594	2010	EAG379	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.9	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0BC431641	2010	EAG372	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.10	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0BC436261	2010	EAG373	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.11	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GF0BC436608	2010	EAG369	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.12	Automóvil Hyundai Accent	KMHCU41UAFU671999	2014	BST093	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.13	Automóvil Hyundai Accent	KMHCU41UAFU687038	2014	BST097	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.14	Automóvil Hyundai Accent	KMHCU41UAFU710165	2014	BST095	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.15	Automóvil Hyundai Accent	KMHCU41UAFU711193	2014	BST101	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.16	Automóvil Hyundai Accent	KMHCU41UAFU710176	2014	BST099	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.17	Camioneta Hyundai Tucson	KMHJT81VAFU964648	2014	BST092	Mes	Unidad	12	151.945	1.823.340
1.18	Camioneta Iuzu Pickup	JAATFS55H27100042	2002	EAA014	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.19	Camioneta Iuzu Pickup	JAATFS54FS7100182	1995	EAC896	Mes	Unidad	12	46.752	561.024
1.20	Camión Iuzu FTR	JALFTR113F3504393	1986	EAJ244	Mes	Unidad	12	46.752	561.024
1.21	Camioneta Iuzu Trooper	JACUBS69G27100023	2002	EAA015	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.22	Camión Iuzu NKR55L-04	JAANKR55LM7100650	1992	EAD442	Mes	Unidad	12	46.752	561.024
1.23	Camión Mercedes Benz 914 C/37	9BM6882321B270584	2001	EAD133	Mes	Unidad	12	233.761	2.805.132
1.24	Camión Mercedes Benz L-1621/59	9BM386025S8068941	1995	EAJ243	Mes	Unidad	12	163.633	1.963.596

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, - Edificio Kuarahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay

Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN

Presidente

**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones**

1.25	Camión Mercedes Benz LO-814/42,5	9BM688176YB245392	2000	EAD412	Mes	Unidad	12	280.514	3.366.168
1.26	Camión Mercedes Benz 1214	9BM384003MB916260	1991	EAJ241	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.27	Camioneta Mitsubishi L200	93XGNK7409C956316	2009	BEK087	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.28	Camioneta Mitsubishi L200	93XGNK7409C956258	2009	EAF230	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.29	Camioneta Mitsubishi L200	93XGNK7409C956295	2009	EAF232	Mes	Unidad	12	140.257	1.683.084
1.30	Camioneta Mitsubishi L200	JMYONK140WP003712	1998	EAE822	Mes	Unidad	12	58.440	701.280
1.31	Minibus Mitsubishi Rosa	BE434E20732	1993	EAD415	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.32	Camioneta Mitsubishi L200	DJNK340SP01595	1995	EAC973	Mes	Unidad	12	58.440	701.280
1.33	Camioneta Nissan Pickup	JN1CJUD22Z0006961	1999	EAE914	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.34	Minibus Toyota Hiace	LH1150016395	2000	EAD093	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.35	Camioneta Toyota Hilux	LN1060103449	1994	EAD100	Mes	Unidad	12	70.128	841.536
1.36	Camioneta Toyota Hilux	LN850025744	1990	EAD642	Mes	Unidad	12	35.064	420.768
1.37	Camioneta Toyota Hilux	JTFDE626700051008	2001	EAD065	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.38	Camioneta Toyota Land Cruiser	KZJ950137372	2000	EAD089	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.39	Automóvil Volkswagen Gol	9BWZZZ377VP607499	1997	EAD075	Mes	Unidad	12	35.064	420.768
1.40	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B3ZK361516	2016	EAJ641	Mes	Unidad	12	268.825	3.225.900
1.41	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B5ZK361338	2016	EAJ648	Mes	Unidad	12	268.825	3.225.900
1.42	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B6ZK361588	2016	EAJ642	Mes	Unidad	12	268.825	3.225.900
1.43	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B9ZK361052	2016	EAJ645	Mes	Unidad	12	268.825	3.225.900
1.44	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B9ZK361570	2016	BZE768	Mes	Unidad	12	268.825	3.225.900
1.45	Camioneta Chevrolet S-10 - Cabina Simple	9BG124AC04C409558	2004	ASB001	Mes	Unidad	12	30.389	364.668
1.46	Automóvil Chevrolet Corsa	9BGXM19G09B229235	2009	BDC419	Mes	Unidad	12	46.752	561.024
1.47	Camioneta Toyota Hilux	LN1060103572	1994	EAD115	Mes	Unidad	12	18.701	224.412
1.48	Automóvil Chevrolet Corsa	9BGXM19G09B229274	2008	BDC365	Mes	Unidad	12	46.752	561.024
1.49	Minibus Hyundai H1	KMJWA37HAAU203711	2009	KAE935	Mes	Unidad	12	116.881	1.402.572
1.50	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GFOAC424289	2009	EAF256	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
1.51	Camioneta Chevrolet S-10	9BG138GFOBC434715	2010	EAG371	Mes	Unidad	12	93.505	1.122.060
	Seguro para Motocicletas				Unidad	Evento	1		757.404
2.1	Inicio de Carga Kenton Transporter FL200-B	9PADCBK4EA001022	2014	388EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156

**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones**

2.2	Triciclo de Carga Kenton Transporter FL200-B	9PADCBBK2EA000998	2014	390EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.3	Triciclo de Carga Kenton Transporter FL200-B	9PADCBBK8EA001010	2014	391EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.4	Triciclo de Carga Kenton Transporter FL200-B	9PADCBBK1EA001026	2014	392EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.5	Triciclo de Carga Kenton Transporter FL200-B	9PADCBBK3EA001044	2014	401EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.6	Moto Kenton GL 150	9PAACBBJ3EA004388	2014	263EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.7	Moto Kenton GL 150	9PAACBBJ4EA003640	2014	264EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.8	Moto Kenton GL 150	9PAACBBJ9EA004413	2014	262EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
2.9	Moto Kenton GL 150	9PAACBBJ1EA004471	2014	265EAD	Mes	Unidad	12	7.013	84.156
3	Vehiculos Varios Adquiridos Año 2019				Unidad	Evento	1		24.965.697
3.1	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B6ZK405115	2019	AABE939	Mes	Unidad	9	623.363	5.610.267
3.2	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B6ZK405086	2019	AABE941	Mes	Unidad	9	623.363	5.610.267
3.3	Camioneta Nissan Frontier	3N6CD33B6ZK404259	2019	AABE942	Mes	Unidad	9	623.363	5.610.267
3.4	Camioneta Kia New Sorento	KNAPH81BDL5579464	2020	AABJ588	Mes	Unidad	8	1.016.862	8.134.896
SUMA TOTAL OFERTA - IVA INCLUIDO									95.318.577

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 95.318.577** (Guaraníes Noventa y cinco millones trescientos diez y ocho mil quinientos setenta y siete), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Y la vigencia de las pólizas será conforme al siguiente detalle:

Del Items N° 1 (1.1-1.51) al 2 (2.1-2.9) = Desde el 22 de Abril de 2020 al 22 de Abril de 2021. (12 Meses).

Del Items N° 3 (3.1. al 3.3) = Desde el 17 de Agosto de 2020 al 21 de Abril de 2021. (9 Meses).

Del Items N° 3 (3.4) = Desde el 12 de Setiembre de 2020 al 21 de Abril de 2021. (8 Meses).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC N° 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas en punto 37 y en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de mayo y año 2020.-

Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
Representante Legal - ASEGURADORA YACYRETA S.A.



Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

